

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - Cereté, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2021-00100-00

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: IVAN ARTURO ESPITIA VERTEL- C.C. No 15.645.779

DEMANDADO: FANOR FACUNDO RUIZ LOPEZ- C.C. No 78.031.108 en calidad de heredero determinado del señor **FELIX HORTENSIO RUIZ JIMENEZ** **identificado con la cedula de ciudadanía No.1.548.794 y contra los demás herederos indeterminado del finado.**

Por auto de fecha seis (6) de junio de 2021, se resolvió tener por notificado al demandado FANOR FACUNDO RUIZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.031.108 por haber constituido apoderado judicial dentro de la presente causa, subsumiéndose así su conducta en lo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por la misma providencia se emitió la orden de remitir el traslado de la demanda con la finalidad que este ejerciera su derecho a la defensa y en consiguiente el debido proceso.

Advierte el despacho que a la fecha no se ha remitido el traslado de la demanda al demandado notificado y el expediente aún se encuentra sin publicidad en la plataforma Tyba, por lo que la notificación no sea surtido en debida forma, dado que el demandado desconoce el contenido de la demanda.

Por tal motivo, se hace necesario ordenar se surta en debida forma la notificación al demandado FANOR FACUNDO RUIZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.031.108 y se remita para ello el traslado de la demanda, así como dar la publicidad del proceso en la Plataforma Tyba.

Dado lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR surtir en debida forma la notificación al demandado **FANOR FACUNDO RUIZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.031.108 remitiendo el traslado de la demanda por medio de los correos proporcionados por la parte demandada.

SEGUNDO: Dar publicidad al expediente en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11222a2350891ae183a1293da0a026c025bbe1747f0c33c4e89bbbb368
6c8f2c**

Documento generado en 28/06/2021 02:49:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**